



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0402 -2009-GORE-ICA/PR

Ica, 04 AGO. 2009

FE DE ERRATAS

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 0400-2009-GORE-ICA/PR**, del 30 de Julio del 2009, se declaro la Nulidad de la Adjudicación de Menor Cuantía N°. 0019-2009-GORE-ICA, denominado Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Alto Laran – Microred Pueblo Nuevo – Red – Chíncha – Pisco de la DIRESA – Ica”.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Inc.201.1) del Art.201 de la Ley N° 27444, concordante con el numeral 2) de la primera disposición transitoria de la precitada, Ley de Procedimientos Administrativos General, prevé que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos **pueden ser rectificadoss con efectos retroactivos**, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de su decisión.

DICE:

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la Nulidad de la Adjudicación de Menor Cuantía N°. 0005-2009-GORE -ICA, denominado Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Alto Laran – Microred Pueblo Nuevo – Red – Chíncha – Pisco de la DIRESA – Ica”.

DEBE DECIR:

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la Nulidad de la Adjudicación de Menor Cuantía N°. 0019-2009-GORE -ICA, denominado Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Alto Laran – Microred Pueblo Nuevo – Red – Chíncha – Pisco de la DIRESA – Ica”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Q.F. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0402 -2009-GORE-ICA/PR

Ica, 04 AGO. 2009

FE DE ERRATAS

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 0400-2009-GORE-ICA/PR**, del 30 de Julio del 2009, se declaro la Nulidad de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2009-GORE-ICA, denominado Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Alto Laran – Microred Pueblo Nuevo – Red – Chincha – Pisco de la DIRESA – Ica”.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Inc.201.1) del Art.201 de la Ley N° 27444, concordante con el numeral 2) de la primera disposición transitoria de la precitada, Ley de Procedimientos Administrativos General, prevé que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos **pueden ser rectificandos con efectos retroactivos**, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de su decisión.

DICE:

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la Nulidad de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0005-2009-GORE –ICA, denominado Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Alto Laran – Microred Pueblo Nuevo – Red – Chincha – Pisco de la DIRESA – Ica”.

DEBE DECIR:

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la Nulidad de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0019-2009-GORE –ICA, denominado Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Alto Laran – Microred Pueblo Nuevo – Red – Chincha – Pisco de la DIRESA – Ica”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

G.F. ROMULO TRIVENO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL